



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0280

SANTA FE, AÑO 2026, Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López ”, 06/10/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0009145-4 mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio con la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su artículo 134 dispone que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que en uso de la autonomía funcional que tiene este Ministerio Público de la Defensa debe promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin puede celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes (art. 15, Ley N° 13.014).

Que el objeto del convenio cuya aprobación se gestiona, surge del Acta-Acuerdo Ordinario N° 19 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, de fecha 02 de junio del 2026, y es establecer la distribución de los espacios físicos dentro del nuevo edificio de los Tribunales de Casilda, para que funcionen las dependencias de este



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Ministerio en los metros cuadrados demarcados y delimitados en los planos que se acompañan a la presente. Asimismo, se establece la provisión de energía eléctrica, telefonía fija y servicio de WiFi en áreas comunes, y la asignación de los espacios compartimentados separados para la colocación del “Data Center”, en conformidad a la planimetría que se adjunta.

Que encontrándose vigente la Ley N° 13.014, en todo lo que no se contradiga con la nueva Constitución de la Provincia de Santa Fe, esta establece en su artículo 19 que el Defensor General dirige y representa al organismo y es responsable de su organización y buen funcionamiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, tiene entre sus funciones *“1. Supervisar y garantizar el cumplimiento de la misión y de las funciones institucionales ..., fijando las políticas generales que se requieran a tales efectos.”* ... *“10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales ...”*.

POR ELLO

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el CONVENIO CON LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, que se agrega en copia como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO. DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL

**CONVENIO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, representada por el señor Presidente, Dr. Rafael Gutiérrez, con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe y el Ministerio Público, representado en este acto por la titular del Ministerio Público de la Acusación, Dra. María Cecilia Vranicich, con domicilio en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe; y por la titular del Ministerio Público de la Defensa, Dra. Estrella Moreno Robinson; con domicilio en calle La Rioja 2663 de esta ciudad de Santa Fe; exponen:

Que encontrándose dadas las condiciones necesarias, las partes consideran oportuno y factible celebrar el presente convenio, el que se regirá según las siguientes cláusulas:

Primera: El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe acuerdan la distribución de los espacios físicos dentro del nuevo edificio de los Tribunales de Casilda para que presten funciones las dependencias de los mismos en los metros cuadrados demarcados y delimitados en el plano que se acompaña al presente y como parte integrante de este acuerdo. -----

Segunda: El Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio Público de la Defensa podrán materializar en dicho espacio físico las reformas necesarias para el funcionamiento de sus dependencias, las cuales serán acordadas previamente con el Poder Judicial. -----

Tercera: El Poder Judicial se hace cargo los gastos de energía eléctrica y telefonía fija en todo el inmueble. Asimismo, proveerá servicio de wi-fi en áreas comunes para el uso de justiciables, funcionarios, y magistrados. -----

Cuarta: El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio Público de la Defensa acuerdan la distribución de los espacios compartimentados separados para la colocación de sus respectivos Data Center, de conformidad con la planimetría que se acompaña a la presente. -----

Quinta: Respecto al Ministerio Público de la Acusación se acuerda el uso de un espacio delimitado en el Anexo del presente para construir un armero, cuya adquisición, ejecución y administración estará a su exclusivo cargo. -----

Sexta: El Poder Judicial mantendrá a su cargo el servicio de video vigilancia de todo el inmueble, como así también la seguridad del recinto, de conformidad con las disposiciones de los art. 19 y 21 de la L.O.P.J. -----

Séptima: Cualquier controversia emergente de la aplicación e interpretación de las convenciones del presente será resuelta por acuerdo de partes. -----



En prueba de conformidad, se firman dos (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, en la ciudad de Santa Fe, a los 1 días del mes de junio de dos mil veintiséis.-----

MARÍA CECILIA VRANICICH

Fiscal General

Ministerio Público de la Acusación

ESTRELLA MORENO ROBINSON

Defensora General

Ministerio Público de la Defensa

RAFAEL F. GUTIÉRREZ

Presidente

Corte Suprema de Justicia

Corte Suprema de Justicia

Imprenta Oficial - Santa Fe



